	Fundación Acepta el Cambio Para Vida Nueva *N.I.T. 900.077.259-6*		
	Proceso: Talento Humano Fecha versión: 15/03/2020	ADICIÓN Y PRORROGA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. 7611 DE 2024 SUSCRITO POR EL EMPLEADOR CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON QUIEN NO TENDRA VINCULO ALGUNO EL EMPLEADO.	
	Elaboró: AREA JURIDICA Revisó: MARCELA BARON LUQUE Revisó:	Contrato No. 10 de 16 de enero de 2025	Página: 1 de 1

ADICIÓN Y PRORROGA - CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO.

Conste por el presente documento, que entre: **MARCELA BARON LUQUE,** mayor de edad y vecina del municipio de Soacha, identificada con **C.C. 1.024.525.490 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de: **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**,con **NIT. 900.077.259-6** que en adelante se llamaran el **EMPLEADOR**; y **EDGAR VARELA ALVARADO** con **C.C. 79648446** actuando como persona natural en nombre propio quien en adelante se llamará **EL EMPLEADO;** han acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO** (en adelante "Contrato"), que se rige por las siguientes cláusulas y condiciones dentro del marco de las leyes que regulan la materia: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: EI EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para que labore en sus instalaciones y desempeñe labores como **AUXILIAR DE SERVICIOS**

GENERALES del jardín infantil de acuerdo a su perfil descrito en la hoja de vida, así como las orientaciones impartidas por **EL EMPLEADOR** y manual de funciones anexo y en las clausulas subsiguientes que se describen. **SEGUNDA**: La labor se prestará en la Ciudad de **Bogotá TERCERA - PLAZO.**El término de la presente adición y prórroga del contrato será **desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025. CUARTA - VALOR.** El valor de este será el que arroje la división del salario mensual en 30 y este multiplicado en 30 días de prórroga, el cual es de $ 1.423.500 UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS, más subsidio de transporte $200.000 **QUINTA – CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL.** El contrato principal no tendrá modificaciones o cambios diferentes a la adición y prorroga descrita en el presente documento manteniéndose incólume el contenido del mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos ejemplares iguales en la Ciudad de Bogotá, Colombia., a los 24 días del mes de marzo de 2025.

MARCELA BARON LUQUE,
IDENTIFICADA CON C.C. 1.024.525.490 DE BOGOTÁ
EMPLEADOR

Edgar Varela A

EDGAR VARELA ALVARADO
IDENTIFICADA CON C.C. 79648446
EMPLEADO